

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2018, a las 10.30 horas, se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en la calle Esmeralda 255, la Presidenta de la ACUMAR Lic. Dorina **BONETTI**, y los integrantes del Consejo Directivo, los representantes de Nación, Dr. Pedro **COMÍN VILLANUEVA** y Dr. Ivan **KERR**; el representante de la Provincia de Buenos Aires, Arq. Martín **RENOM** y, el representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Alberto **TÉRMINE**. Asimismo, se encuentra presente el Dr. Cristián **DELLEPIANE**, en su carácter de Secretario General.

1. EXP-ACR: 697/2017. ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Se reanuda el tratamiento de este tema, se exponen las principales modificaciones propuestas en la adenda al Convenio original. Se decide volver a convocar una nueva reunión para el 11-10-18, a fin de realizar una propuesta de modificación a la adenda en trámite.

2. INFORME DE REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL"

Se pone en conocimiento de los Sres Consejeros, que se está siguiendo con el procedimiento que prevé el Decreto 1172/03, con posterioridad a la realización de la audiencia pública llevada a cabo el 21-9-18 en el Aula Magna de la Universidad de Lanús, sobre "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL"; en tal sentido se remitirá copia a los señores Consejeros del informe de cierre con informe de cierre con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias que tuvieron lugar en la referida audiencia.

RESOLUCION PRESIDENCIA ACUMAR N°297/2018- NUEVO EMPADRONAMIENTO.

El Director General Ambiental, expone a los Sres. Consejeros el estado actual del procedimiento de empadronamiento regulado por la Resolución ACUMAR N.º 297/18, que crea dentro del ámbito de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental el registro de Establecimientos y Actividades de la CMR en el cual está obligado a empadronarse todo responsable o titular de la explotación de todo establecimiento industrial, comercial o de servicios, o actividad, que se encuentre radicada en el ámbito de la CMR.

A las 11.30 horas, en el lugar y fecha indicados se pone fin a la reunión con firma de los presentes al pie del acta.



Marta Páez

